



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE MAYO DE 2011

No. 1091

Í N D I C E

Este ejemplar se edita en archivo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón
Alvaroobregon2011.pdf

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para Juez del Registro Civil del Distrito Federal 3

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se hace público el Manual de integración y funcionamiento del Comité Delegacional de Salud de la Delegación Miguel Hidalgo con número de registro ME-02D11-01/11 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convenio de coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra, la Administración Pública del Distrito Federal 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Convocatoria Número TSJDF/001/2011.- Licitaciones de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado 21

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Trinox, S.A. de C.V. 25
- ◆ Cemoba, S.A. de C.V. 26
- ◆ Silver Point, S.C. 27
- ◆ Cruceros y Mas.com, S.A. de C.V. 27
- ◆ Productos y Servicios Lock S.A. de C.V. y Transportes Lock S.A. de C.V. 28
- ◆ Colgate Palmolive, S. A. de C. V. 33
- ◆ Servifiscal, S. C. 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Uniloy Milacron Machinery-Mexico, S.A. de C.V.	35
◆ Campañas Preventivas Empresariales SA de CV	36
◆ Grupo Hotel El Ejecutivo S.A. de C.V.	37
◆ Edictos	38
◆ Aviso	39



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES****CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PARA JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL****CONVOCATORIA****México D.F. a 6 de mayo de 2011.**

Con fundamento en los artículos 20 fracción III y 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 22 y 26 segundo párrafo del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, se convoca a todos los profesionistas de la Licenciatura en Derecho a que satisfagan todos y cada uno de los requisitos que a continuación se exponen, a fin de cubrir 5 plazas para Juez del Registro Civil de la Ciudad de México de manera inmediata y 1 plaza una vez que el procedimiento administrativo a que haya lugar lo permita, con el objeto de que sean inscritos ante la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal para incorporarse al proceso de selección respectivo y le sean aplicados los exámenes de admisión correspondiente.

Los interesados deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.- Ser vecino del Distrito Federal en términos del artículo 5º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- III.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o culposo calificado como grave por la Ley, ni estar sujeto a proceso penal.
- IV.- No estar suspendido ni haber sido inhabilitado por resolución firme como servidor público en términos de las normas aplicables.
- V.- Ser mayor de edad.
- VI.- Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho.
- VII.- Tener por lo menos, tres años de experiencia profesional como Licenciado en Derecho.
- VIII.- No ser ministro de algún culto religioso.
- IX.- Aprobar los exámenes y el curso propedéutico a que se refiere el Reglamento del Registro Civil.

Al efecto, los interesados deberán exhibir la siguiente documentación:

- I.- Copia Certificada de su acta de nacimiento con una antigüedad máxima de un año, desde la fecha de su expedición.
- II.- Comprobante de domicilio que acredite ser vecino de la Ciudad de México con una antigüedad máxima de seis meses, desde la fecha de su expedición.
- III.- Constancias de no suspensión e inhabilitación para el servicio público, expedidas una por la Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal y otra por la Secretaría de la Función Pública.
- IV.- Título y Cédula Profesional.
- V.- Constancias documentales que acrediten el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho.
- VI.- Carta de exposición de motivos que describa de manera clara y breve las causas por las que desea ser Juez del Registro Civil del Distrito Federal.
- VII.- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir la verdad, no ser ministro de culto religioso alguno

Todos los documentos deberán acompañarse en original y dos copias fotostáticas.

Los anteriores requisitos deberán presentarse en las Oficinas que ocupa la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, sito en Arcos de Belén, número 19, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06600, del día lunes 16 al viernes 20 de mayo del año en curso en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Los interesados que satisfagan los requisitos anteriores, quedarán registrados como aspirantes al proceso de selección y se les citará para que presenten su examen de conocimientos el cual se dividirá en una prueba teórica y una practica; dicho examen será aplicado el día lunes 30 de mayo del año 2011, a las 9:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección General del Registro Civil.

Dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la aplicación del examen de conocimientos, se publicará una lista que contendrá los nombres de los aspirantes que hayan aprobado de manera satisfactoria dicho examen, para que sean citados de nueva cuenta para la aplicación del examen psicométrico.

Los aspirantes que hayan aprobado de manera satisfactoria los exámenes de conocimientos y psicométrico acudirán al curso propedéutico, que será evaluado por el Consejo del Registro Civil. Los aspirantes deberán obtener como mínimo ochenta puntos de la evaluación final, en una escala de cero a cien, de no ser así las plazas quedarán vacantes y se publicará una nueva convocatoria.

Las determinaciones y resoluciones del Consejo, serán inapelables.

Los aspirantes que hayan aprobado el curso propedéutico de manera satisfactoria serán nombrados Jueces del Registro Civil de la Ciudad de México. Atendiendo a las puntuaciones más altas, por lo que será publicada una lista en al Dirección General, que contendrá los nombres de los aspirantes seleccionados que hayan satisfecho puntualmente los anteriores requisitos.

CONSEJO DEL REGISTRO CIVIL

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO

(Firma)

CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL
DISTRITO FEDERAL

LIC. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

(Firma)

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LIC. DANIEL ALFREDO GARCÍA MIRÓN

(Firma)

JUEZ VIGÉSIMO DEL REGISTRO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los numerales 2.4.6.7 y 2.4.7.2 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de enero de 2011 y los artículos 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien hacer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE PÚBLICO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE SALUD DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CON NÚMERO DE REGISTRO ME-02D11-01/11.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE SALUD

ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN
2	ANTECEDENTES
3	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
4	OBJETIVO GENERAL
5	INTEGRACIÓN
6	ATRIBUCIONES
7	FUNCIONES
7.1	PRESIDENTE
7.2	VICEPRESIDENTE
7.3	SECRETARIO TÉCNICO
7.4	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
7.5	VOCALES
8	POLÍTICAS DE OPERACIÓN
8.1	DE LAS SESIONES
8.1.1	DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
8.2	DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
8.3	DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN
8.4	DE LA SUPLENCIA
9	PROCEDIMIENTO
10	FIRMAS DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE SALUD

1.- PRESENTACIÓN

El Comité de Salud se ha constituido en una nueva dimensión de trabajo, donde se han combinado la tradición de participación comunitaria en torno a la salud con la expresa acción intersectorial a favor del mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población, siendo la meta más importante el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Este Comité, tiene una estructura desde el nivel Nacional hasta el Local concluyendo con el Delegacional, permitiendo avanzar y desarrollar la salud en la Delegación Miguel Hidalgo, en el cual se busca sumar esfuerzos de manera conjunta con la comunidad, instituciones privadas y del gobierno local, estos esfuerzos traducen en las diferentes instancias, la voluntad política, técnica y comunitaria de luchar en pro de la salud.

Con el propósito de que la Delegación Miguel Hidalgo cuente con intercambio de información y coordinación de las actividades inherentes a la salud, se ha elaborado el presente manual que tiene como finalidad que los servidores públicos que integren el Comité de Salud Delegacional cuenten con una herramienta que les permita conocer la organización y funcionamiento del cuerpo colegiado, así como la competencia legal del mismo.

2.- ANTECEDENTES

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la protección de la salud, cuya finalidad es entre otras, el bienestar físico del individuo, la prolongación de la vida, así como la protección y acrecentamiento de valores que contribuyen a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

Así, la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Distrito Federal; establecen la obligación de coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud del Distrito Federal;

En este sentido, se conforma el Comité Delegacional de Salud, para elaborar y conducir la política en materia de salud, destacando la promoción e impulso en el cuidado de la salud de las personas.

3.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 27/abril/2010.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 28/abril/2008.
- Ley General de Salud 27/abril/2010.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 01/julio/2009.
- Ley de Salud del Distrito Federal 15/septiembre/2009.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 01/octubre/2004.

4.- OBJETIVO GENERAL

Ser un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de acciones en la materia, con el fin de formalizar, coordinar, concentrar y vincular entre los sectores público, social y privado, la definición de políticas y acciones que contribuyan a mejorar el nivel de salud de la población de la delegación Miguel Hidalgo, con especial énfasis en aquella con mayores niveles de marginación.

5.- INTEGRACIÓN

El Comité Delegacional de Salud está integrado por:

Un Presidente.

- Jefe Delegacional

Un Vicepresidente

- Director General de Seguridad Ciudadana

Un Secretario Técnico

- Director de la Jurisdicción Sanitaria en Miguel Hidalgo

Un Secretario de Actas y Acuerdos

- Coordinadora de Servicios Médicos y de Salud

Vocales

- Directores, Subdirectores o la máxima autoridad de cada establecimiento que presta servicios de salud dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.

- Representantes de instancias educativas.
- Representantes de la comunidad de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Representantes competentes en materia de salud.

6.- ATRIBUCIONES

- I. Elaborar y conducir la política en materia de salud local.
- II. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud.
- III. Conjuntar y potenciar los esfuerzos y recursos de la delegación, así como los disponibles de la sociedad civil, mediante estrategias de coordinación y difusión de programas y proyectos en materia de salud.
- IV. Promover e impulsar los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de salud y la participación ciudadana en el cuidado de la salud.

7.- FUNCIONES

7.1.- Del Presidente:

- Presidir las reuniones del Comité.
- Difundir y poner a consideración de los miembros del Comité los programas y proyectos en salud para la Delegación Miguel Hidalgo.
- Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias y en caso de empate emitir voto de calidad.

7.2.- Del Vicepresidente:

- Cumplir con las funciones que le asigne el Presidente del Comité.
- Suplir las ausencias del Presidente.
- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias

7.3.- Del Secretario Técnico:

- Presidir las sesiones en ausencia del Presidente.
- Cumplir con las funciones que le asigne el Vicepresidente.
- Elaborar por conducto del Secretario de Actas, las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
- Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias

7.4.- Del Secretario de Actas y Acuerdos:

- Cumplir con las funciones que le asigne el Vicepresidente del Comité.
- Elaborar en coordinación con el Secretario Técnico, la orden del día y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Proponer los asuntos a tratar en la orden del día en coordinación con el Secretario Técnico del Comité.
- Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias

7.5.- De los Vocales:

- Presentar y analizar los programas y proyectos en salud de la Delegación Miguel Hidalgo que se pongan a su consideración,

- Emitir su opinión con relación a los mecanismos y procedimientos que se propongan en el Comité.
- Participar activamente en las acciones derivadas de los asuntos y acuerdos tratados en las sesiones.
- Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

8.1 DE LAS SESIONES:

- El Comité llevará a cabo seis sesiones ordinarias al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando sean solicitadas por cualquiera de sus integrantes, a efecto de tratar los asuntos previamente integrados.
- Las sesiones sólo podrán ser canceladas por el Presidente del Comité en caso fortuito o de fuerza mayor hasta con veinticuatro horas previas a la fecha de la sesión.

8.1.1 DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:

- Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria respectiva deberá realizarse mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Comité por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión a convocarse; para el caso de sesiones extraordinarias, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación. Los miembros del comité podrán proponer asuntos para ser tratados en ambas sesiones, contemplando que para las ordinarias las solicitudes deberán hacerse con antelación a veinticuatro horas antes de la sesión, y en el caso de extraordinarias con doce horas de anterioridad.
- Para convocar a una sesión extraordinaria, el integrante que la solicite deberá dirigir la solicitud al Secretario Técnico con la temática a tratar, para que éste en uso de sus facultades programe la sesión y convoque a los demás miembros del Comité en tiempo y forma.
- Corresponderá al Secretario Técnico la emisión y notificación de las convocatorias de la sesión que se trate.
- En caso de ausencia del Presidente, Vicepresidente, Secretario Técnico o sus representantes, no podrá celebrarse la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate. Podrá celebrarse con la presencia de por lo menos uno de ellos.
- Durante las sesiones se establecerá una lista de participaciones para el uso de la palabra, a efecto de establecer un orden en el desarrollo de los asuntos a desahogarse, correspondiendo al Presidente, o a quien presida la sesión de que se trate, conceder y, en su caso, limitar el tiempo otorgado para el uso de la palabra, así como el número de intervenciones sobre cualquier cuestión.
- La primera sesión de trabajo del Comité se realizará después de su instalación.
- La carpeta con los temas a tratar en cada sesión será elaborada por el Secretario Técnico del Comité, quien dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
- En cada sesión pueden asistir en calidad de invitados expertos en la materia a tratar con previa comunicación al Secretario Técnico del Comité.

8.2 DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:

- El Presidente del Comité presidirá las sesiones del mismo y se auxiliará del Secretario Técnico quien moderará las sesiones que se celebren.
- En caso de ausencia del Presidente, la sesión respectiva será presidida por el Vicepresidente o el Secretario Técnico o sus representantes.

- Los acuerdos del Comité serán válidos cuando la votación sea de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan asistido a la sesión; quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.
- En cada sesión se levantará el acta o minuta correspondiente que será firmada por los asistentes en la siguiente sesión.
- Toda decisión tomada por los integrantes del Comité deberá manifestarse de manera libre e imparcial.

8.3. DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN:

- Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple y sólo en caso de empate, podrá emitir un voto de calidad quien presida en ese momento la sesión del Comité de Salud Delegacional, voto que contará en un sentido o en otro, para desempatar la votación.
- Los resultados de la votación se harán constar numéricamente en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.
- El Jefe Delegacional con carácter de Presidente, con voz y voto de calidad en casos de empate.
- El Director General de Seguridad Ciudadana con carácter de Vicepresidente, con voz y voto y voto de calidad en caso de ausencia del Presidente.
- El titular de la Jurisdicción Sanitaria de Miguel Hidalgo, con carácter de Secretario Técnico, con voz y voto.
- Los Vocales participarán con voz y voto.

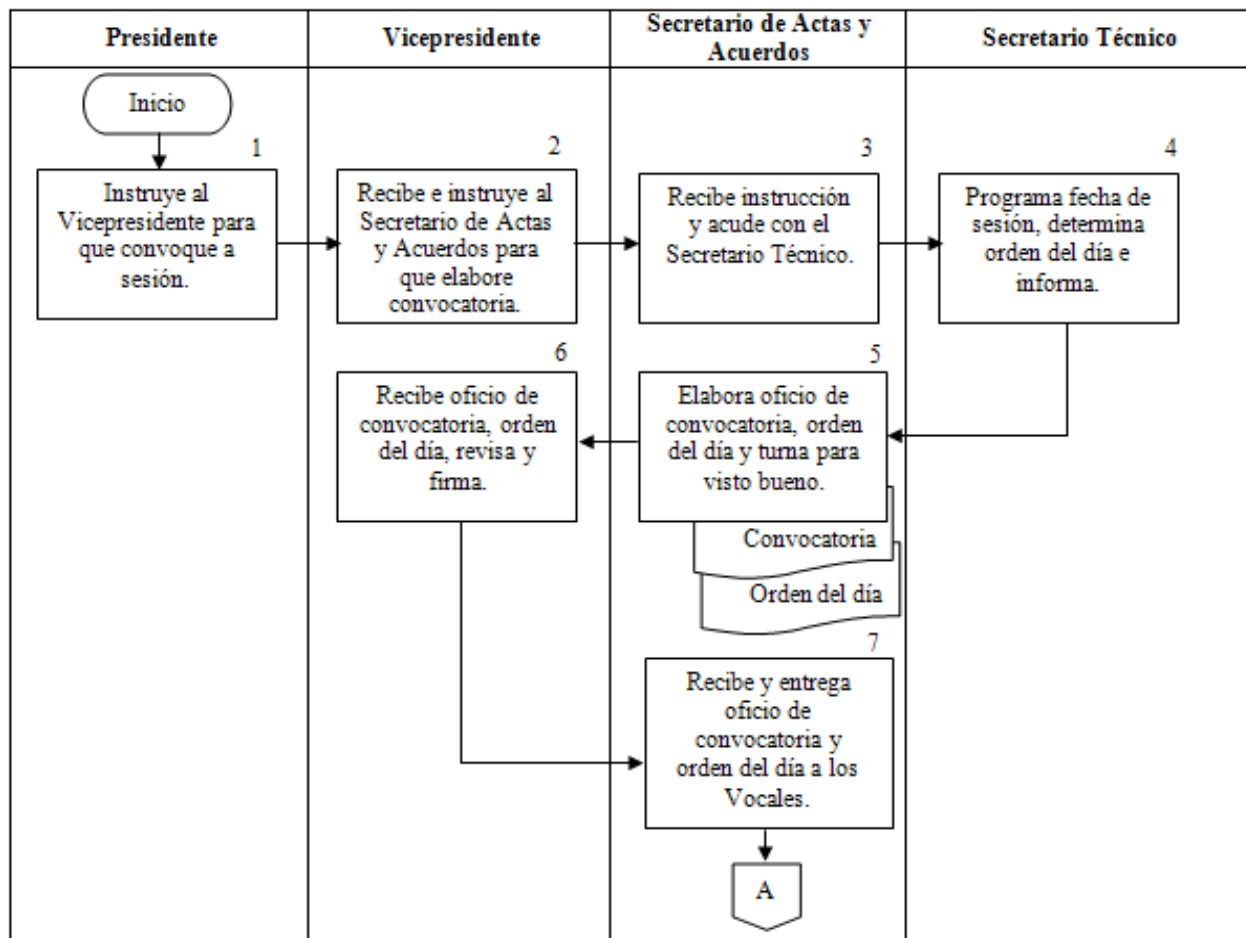
8.4.- DE LA SUPLENCIA:

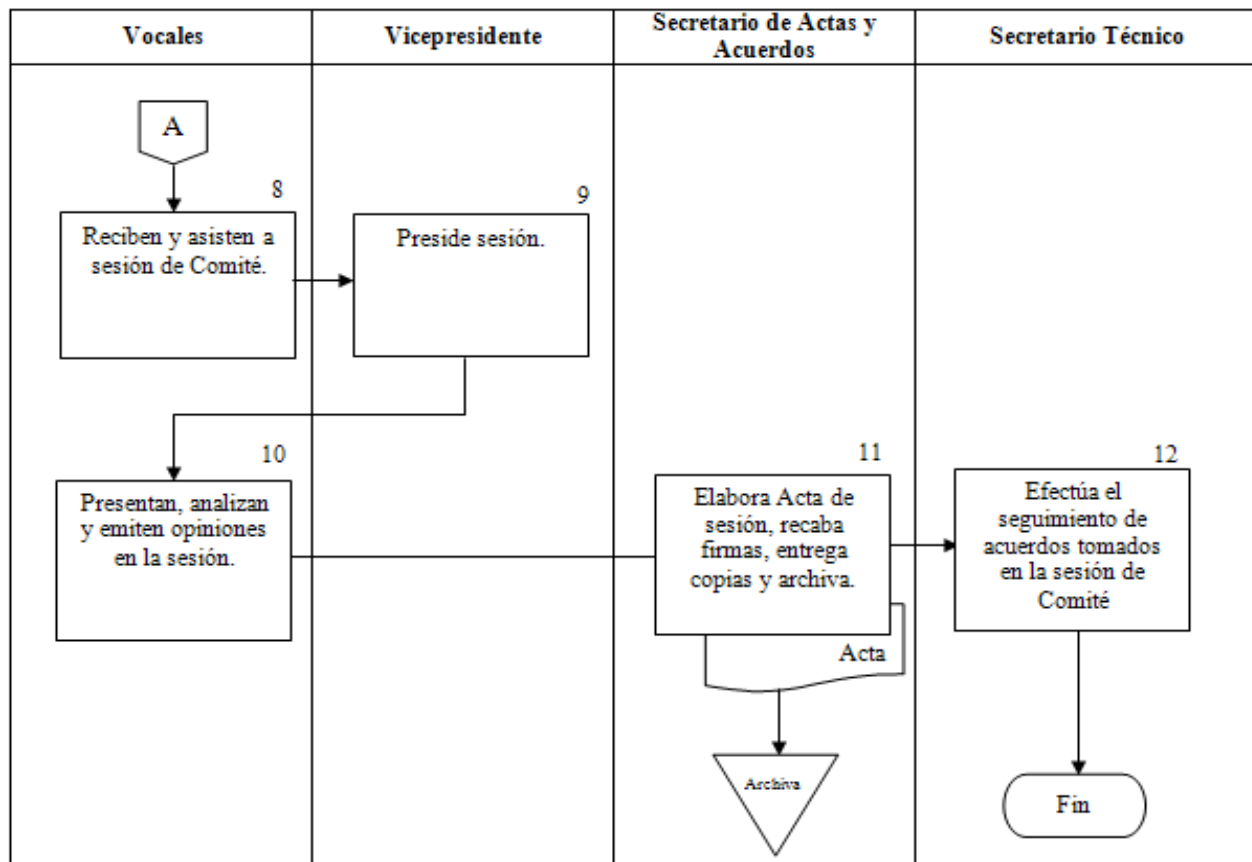
- El Presidente del Comité podrá ser suplido por el Vicepresidente.
- El Vicepresidente podrá ser suplido por el Secretario de Actas y Acuerdos.
- El Secretario Técnico podrá ser suplido por quien ocupe en la estructura de la Jurisdicción, el rango inmediato inferior al del titular.
- Los vocales podrán designar un suplente, a quien le confieren con ello derecho a voz y voto.

9.- NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Comité de Salud.

Integrante del Comité de Salud	Núm.	Descripción de la actividad	Tiempo
Presidente	1	Inicio. Instruye al Vicepresidente para que convoque a la sesión del Comité.	1 día
Vicepresidente	2	Recibe e instruye al Secretario de Actas y Acuerdos para que elabore convocatoria para la sesión del Comité.	1 día

Secretario de Actas y Acuerdos	3	Recibe instrucción y acude con el Secretario Técnico para programar fecha de sesión y orden del día.	1 día
Secretario Técnico	4	Programa fecha de sesión, determina orden del día considerando el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior e informa al Secretario de Actas y Acuerdos.	1 día
Secretario de Actas y Acuerdos	5	Elabora oficio de convocatoria, orden del día y turna para visto bueno al Vicepresidente.	1 día
Vicepresidente	6	Recibe oficio de convocatoria, orden del día, revisa, firma y turna al Secretario de Actas y Acuerdos.	1 día
Secretario de Actas y Acuerdos	7	Recibe y entrega oficio de convocatoria y orden del día a los Vocales del Comité.	3 días
Vocales	8	Reciben y asisten a sesión del Comité.	1 día
Vicepresidente	9	Preside sesión.	1 día
Vocales	10	Presentan, analizan y emiten opiniones referentes a los programas, proyectos y procedimientos que se propongan en la sesión.	1 día
Secretario de Actas y Acuerdos	11	Elabora Acta de sesión, recaba firmas, entrega copia de Acta a todos los integrantes del Comité y archiva Acta.	60 días
Secretario Técnico	12	Efectúa el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión del Comité.	Variable
		Fin del procedimiento.	





10.- FIRMAS DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE SALUD

<p>LIC. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO</p> <p>(Firma)</p> <p>PRESIDENTE DEL COMITÉ</p>	<p>LIC. JOSE ISRAEL VELAZQUEZ HOLGUIN DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>(Firma)</p> <p>VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ</p>
---	--

<p>DR. JOSE GUADALUPE GARNICA GARCIA DIRECTOR DE LA JURISDICCION SANITARIA EN MIGUEL HIDALGO</p> <p>(Firma)</p> <p>SECRETARIO TÉCNICO</p>	<p>DRA. MARIA DE LA LUZ ACEVES GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD</p> <p>(Firma)</p> <p>SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS</p>
--	---

VOCALES	
<p>DRA. KARINA ALDACO GARCÍA</p> <p>(Firma)</p> <p>DIRECTORA DEL C.S. MANUEL GUTIÉRREZ ZAVALA</p>	<p>DR. CARLOS ARNAIZ TOLEDO</p> <p>(Firma)</p> <p>DIRECTOR GENERAL HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA</p>

<p>C. ELIZABETH MORENO LÓPEZ</p> <p>(Firma)</p> <p>SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN EN SALUD DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</p>	<p>DR. MARIO HORACIO CALDERÓN RODRÍGUEZ</p> <p>DIRECTOR DE LA CLÍNICA ALBERTO PISANTY OVADIA</p>
---	---

<p>PROF. ROBERTO YLHUICATZI CAMACHO</p> <p>(Firma)</p> <p>DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA DE COSTA RICA</p>	<p>DR. UMBERTO GALLO ERMIDA</p> <p>DIRECTOR DEL HOSPITAL ÁNGELES MOCEL</p>
<p>DR. FRANCISCO GASCA REYES</p> <p>(Firma)</p> <p>DIRECTOR DEL C.S. DR. ÁNGEL BRIOSO VASCONCELOS</p>	<p>DR. ALFREDO GUZMÁN MORA</p> <p>JUD. DE SERVICIOS DE SALUD DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</p>
<p>DR. RAUL SABANILLA GONZÁLEZ</p> <p>(Firma)</p> <p>JUD. DE ATENCIÓN MÉDICA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</p>	

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Integración y Funcionamiento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 03 de Enero de 2011.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

(Firma)

DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. MIGUEL ANGEL I. VAZQUEZ SAAVEDRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, E ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS, DIRECTOR DE AGUA POTABLE. DRENAJE Y SANEAMIENTO, AMBOS DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO E ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE; SECRETARIO DE FINANZAS Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA COMISIÓN”** Y **“LA A. P. DEL D. F.”** RESPECTIVAMENTE, O **“LAS PARTES”** CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS, PARA LLEVAR A CABO LA TERCERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL EMISOR CENTRAL Y SUS INTERCEPTORES DEL DRENAJE PROFUNDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE RESTITUIR SU CAPACIDAD DE DESALOJO Y EVITAR CATÁSTROFES QUE IMPACTEN A LA POBLACIÓN POR PROBLEMAS DE INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- 2.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el desarrollo humano sustentable, eje central en su instrumentación, da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de largo plazo en beneficio de las personas, familias y comunidades.
- 3.- Con fecha 19 de abril de 2007, el Consejo Asesor del Drenaje Profundo en el Distrito Federal, determinó que existe un inadecuado funcionamiento en el Drenaje Profundo de la Ciudad de México, el cual manifiesta el riesgo inminente de un colapso motivado por las condiciones de carga hidráulica distintas de aquellas para las cuales fue diseñado, por lo que se concluyó en la necesidad de emprender acciones inmediatas para la solución a la problemática detectada, con la finalidad de evitar una catástrofe de grandes proporciones.
- 4.- En virtud de lo anterior, es prioritario llevar a cabo a la brevedad posible, las obras que permitan restituir la capacidad de desalojo del Sistema de Drenaje Profundo, lo que implicará, entre otras, realizar la tercera etapa de la rehabilitación del denominado Emisor Central y sus Interceptores del Drenaje Profundo, permitiendo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México adoptar una de las medidas de mayor impacto en la población para evitar posibles contingencias y afectación a terceros por problemas de inundaciones y encharcamientos, y sus repercusiones en la salud y daños a los bienes propiedad de la ciudadanía.

DECLARACIONES

I. De **“LA COMISIÓN”**:

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la mencionada dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- I.3.- Que el C. Ing. Miguel Angel I. Vázquez Saavedra, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, tiene facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI, letra "a", 19 fracción XXIII, y 42 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 1, 9, fracción II, 10 último párrafo, 65, 66, 67, fracción I; 73 fracciones IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4.- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en: Av. Río Churubusco No. 650, Col. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, C.P. 08040.

II. DE "LA A.P. DEL D.F.":

- II.1.- El Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, Sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° y 11 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2.- Que la Secretaría del Medio Ambiente es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, con atribuciones para establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento; convenir con los gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como, con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental; elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente y supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal; conforme a los artículos 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3.- Que la Lic. Martha Delgado Peralta, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, fue designada mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 5 de diciembre de 2006, por lo que tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracción IV, último párrafo y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4.- Entre las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra la Secretaría de Finanzas, con atribuciones en materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y de la administración tributaria, así como la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Gobierno del Distrito Federal, conforme a los artículos 15, fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.5.- El Lic. Mario M. Delgado Carrillo, titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, fue designado mediante nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el día 5 de diciembre de 2006, por lo que tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.6.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero y cuarto, 3 fracción II y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción IV, último párrafo, 194 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, constituyéndose como el órgano operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- II.7.- Que el Ing. Ramón Aguirre Díaz, fue designado Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de fecha 1º de mayo del 2007, teniendo la capacidad legal para suscribir este Convenio de conformidad con lo dispuesto por el punto primero del “Acuerdo por el que se delega en el Director General del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2005.
- II.8.- Para los efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, esquina Pino Suárez, tercer piso, Col. Centro, México D. F., Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40, 42, 43, 44, 116 fracción VII y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 18, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65, 66,67 y 68 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 4, 9 párrafos primero y segundo letra b), fracciones I, XXVI y LIV, 84 BIS, 84 BIS 1 y 84 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9, fracción II, 10 último párrafo, 65, 66, 67, fracción I; 73 fracciones IV, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; así como en los artículos 1º, 2º, 8 fracción II, 11 fracción I, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 8º, 12, 15 fracción VIII, 16 fracción IV, 20, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción IV último párrafo, 26, 194, 196 fracción XII y 199 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 primer párrafo, 12, 13 fracción XI y 16 fracción XXIII de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“LA COMISIÓN” y “LA A.P. DEL D.F.” expresan su voluntad de conjuntar recursos financieros y técnicos, para llevar a cabo la tercera etapa de la Rehabilitación del Emisor Central y sus Interceptores del Drenaje Profundo de la Ciudad de México, a efecto de restituir su capacidad de desalojo y evitar catástrofes que impacten a la población por problemas de inundaciones y encharcamientos.

SEGUNDA.-Las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación se estima en monto de \$573'500,000.00 (Quinientos Setenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

- a) **“LA COMISIÓN”** aportará la cantidad de \$300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos estimados del Ramo 16 de la iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mismos que serán ejercidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.

- b) **“LA A. P. DEL D. F.”** a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, aportará la cantidad de \$273'500,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos estimados en su presupuesto, así como del Fideicomiso 1928 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al objeto de este instrumento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 por parte de la Honorable Cámara de Diputados y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

TERCERA.- El detalle de la acciones, responsable de su ejecución, localización, estructura financiera y metas, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes, forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- b) Otorgar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la asistencia técnica durante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio de Coordinación, cuando éste la solicite por escrito y con la oportunidad que permita el desarrollo de los trabajos.
- c) Verificar que los recursos federales se destinen al cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- d) Publicar en su página de Internet dirección www.cna.gob.mx el presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su formalización.

QUINTA.- “LA A.P. DEL D.F.”, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en el monto y términos establecidos en el inciso b) de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- b) Ejercer el total de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente en la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación.
- c) Administrar los recursos federales en una cuenta bancaria específica, aperturada para tal efecto, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.

- d) Solicitar a “**LA COMISIÓN**” con la debida oportunidad y por escrito la asesoría y asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.
- e) Proporciona a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Dirección General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de “**LA COMISIÓN**”, cada mes los informes de los avances de las acciones y ejercicio de los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación.
- f) Remitir a la Contraloría General del Distrito Federal, copia certificada del presente Convenio de Coordinación y copia simple de su Anexo Técnico, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2010.
- h) Verificar que los recursos aportados por ambas partes, se destinen al cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- i) Publicar el Presente Convenio de Coordinación en la página de Internet del “GDF” dirección www.consejería.df.gob.mx/gaceta/index, una vez concluido el proceso de suscripción de este instrumento.

SEXTA.- El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en destinar el equivalente de 2 al millar del monto de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos.

Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico correspondiente, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

NOVENA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2010 y la terminación no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2010 y se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, dentro de su vigencia. Dichas modificaciones o terminación deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado en la Ciudad de México a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

(Firma)

ING. MIGUEL ANGEL I. VAZQUEZ SAAVEDRA

**POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

**EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y
SANEAMIENTO DEL ORGANISMO DE CUENCA
AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

(Firma)

ING. ANTONIO GUTIÉRREZ MARCOS

**LIC. MARIO DELGADO CARRILLO
EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE
AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

“Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Número TSJDF/001/2011

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182, fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 26, 27, fracción I, 29, 36, 37, fracción I, inciso a), y 38 del Acuerdo General 22-30/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de los trabajos relacionados con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Adecuacion del inmueble ubicado en Dr. Lavista 114 para concentrar a la Oficialia Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.					26/May/2011	31/Ago/2011	\$3'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN-002/2011	\$1,590.00	11/May/2011	12/May/2011 10:00 hrs.	12/May/2011 13:00 hrs.	18/May/2011 10:00 hrs.	20/May/2011 10:00 hrs.	24/May/2011 10:00 hrs.

Descripción y ubicación de los trabajos relacionados con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Remodelacion de baños ubicados en el inmueble de Rio de la Plata No. 48.					6/Jun/2011	30/Sep/2011	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN-004/2011	\$1,590.00	11/May/2011	12/May/2011 11:00 hrs.	12/May/2011 15:00 hrs.	18/May/2011 13:00 hrs.	23/May/2011 13:00 hrs.	26/May/2011 13:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Direccion Ejecutiva de Recursos Financieros DERF/0862/2011, de fecha 24 de marzo de 2011, otorgándole la Suficiencia Presupuestal DERF/013/2011.

La realización de los procedimientos licitatorios, fueron autorizados por el Comité de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la 3ª Sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2011.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando además, los originales para cotejo:

- 1.- Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
 - 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma.
 - 1.2.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
 - 1.3.- Curriculum Vitae de la Empresa y del personal técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios, en caso de que éstos le fueran adjudicados.
 - 1.4.- Relación de contratos celebrados con las Administraciones Públicas o particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por el solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc..), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.
 - 1.5.- Comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando original y copia para cotejo de las Declaraciones Anuales 2009 y 2010.
 - 1.6.- Comprobación del Capital Contable mínimo requerido mediante la presentación en original y copia para cotejo de: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Estado de Posición Financiera del 2009 y 2010, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro vigente, de la cédula profesional, de la constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
 - 1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 31 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 25 de septiembre de 2007 y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- 2.- Forma de Pago de las bases:
 - 2.1.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder del Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregaran al participante las bases y documentos de la licitación.
- 5.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja, del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visitas de obra, el cual deberá acreditarse con Cedula Profesional y/o Certificado Tecnico.
- 6.- El lugar de celebración para la Sesión de Aclaraciones será en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 7.- La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaración será bajo su estricta responsabilidad de conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo General 22-30/2007. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con identificación oficial.
- 8.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 9.- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará para el inicio de los trabajos un anticipo del **10%** sobre el importe total y hasta un **20%** para compra y/o adquisición de materiales y equipo de instalación permanente sobre el importe total del contrato, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.
- 10.- La proposición deberá presentarse en Idioma **Español**.
- 11.-La moneda en que deberá cotizarse en la proposición será: **Peso Mexicano**.
- 12.-Para la licitación de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación podrá ser negociada.

- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Obras, en apego a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aplicación supletoria, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en los ordenamientos legales citados, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 15.- Garantías que deberán presentar los participantes: de seriedad de la propuesta por el **10%** del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado; de cumplimiento del contrato por el **10%** de su importe del mismo sin incluir el impuesto al valor agregado; de anticipo por el **100%** del valor del mismo, la cual debe incluir el impuesto al valor agregado, de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el **10%** del monto total ejercido en la obra.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los Términos del Artículo 106 del Acuerdo General 22-30/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 10 de mayo de 2011
EL OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**TRINOX, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

<u>ACTIVOS</u>	
ACTIVO CIRCULANTE:	
CAJA Y BANCOS	\$1,236.00
CLIENTES	\$77,259.00
DEUDORES DIVERSOS	\$2,885.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	\$3,791.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$85,171.00
ACTIVO NO CIRCULANTE:	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$46,122.00
DEPRECIACIÓN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$46,121.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1.00
TOTAL ACTIVO	\$85,172.00
<u>PASIVOS</u>	
PASIVO CIRCULANTE:	
ACREEDORES DIVERSOS	\$19,553.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$3,208.00
IVA NO COBRADO	\$10,077.00
TOTAL DEL PASIVO	\$32,838.00
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL:	
CAPITAL SOCIAL	\$100,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$143,010.00
TOTAL	\$243,010.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(\$190,676.00)
TOTAL CAPITAL	\$52,334.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$85,172.00

De acuerdo al balance final de liquidación, la cuota de reembolso por acción es de \$1,216.74

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de TRINOX, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACIÓN).

(Firma)
EVERARDO TREVIÑO OLVERA
 Liquidador

CEMOBA,S.A. DE C.V.
CEM-050607-9P6
CALZ.MELCHOR OCAMPO 228 INT.302 CUAUHTEMOC 06000 MEX. D.F.
BALANCE GENERAL AL 30/Noviembre/2010

DESCRIPCIÓN	(MILES) SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	40,000	I.V.A. TRASLADADO	112,702
		IMPUESTOS POR PAGAR	8,427
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	40,000	P.T.U. POR PAGAR	131,447
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	252,576
ACTIVO CIRCULANTE			
DEUDORES DIVERSOS	8,777	TOTAL DEL PASIVO	252,576
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,777	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
ACTIVO FIJO		RESERVA LEGAL 5%	29,336
EQUIPO DE COMPUTO	65,625	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	1,164,690
DEPRECIACION EQU. DE COMPUTO	-65,625	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,013,760
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	230,266
IMPUESTOS PAGADOS X ANTICIP.	31,647		
SALDOS A FAVOR	402,418		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	434,065		
TOTAL ACTIVO	482,842	TOTAL PASIVO + CAPITAL	482,842

(Firma)
 ARQ. VICTOR BADILLO GARCIA
 LIQUIDADOR

**SILVER POINT, S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

ACTIVO	\$	50,739.77	PASIVO	\$	<u>0.00</u>
			CAPITAL CONTABLE	\$	50,739.77
			CAPITAL SOCIAL		
TOTAL ACTIVO	\$	50,739.77	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	50,739.77

(Firma)

**LIC. LEOBARDO VIVEROS ORTIZ
LIQUIDADOR**

**CRUCEROS Y MAS.COM, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica a los accionistas de la sociedad denominada **CRUCEROS Y MAS.COM, S.A. DE C.V.**, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 5 de abril de 2011, se acordó aumentar la porción variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 250,000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie B, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica a los accionistas de la sociedad **CRUCEROS Y MAS.COM, S.A. DE C.V.** ausentes a la mencionada asamblea, que cuentan con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha del presente acuerdo, para acudir al domicilio ubicado en Bosque de Radiatas número 22, oficina 101, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F., a ejercer su derecho de preferencia para suscribir la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital social decretado en proporción a su tenencia accionaria actual, a manifestar su voluntad para pagar el aumento de capital en proporción a su tenencia accionaria.

(Firma)

CRUCEROS Y MAS.COM, S.A. DE C.V.
Por: Fernando José López Martínez.
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

FUSIÓN**PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.**

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V. CELEBRADA EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V., SE ACORDÓ LA FUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V. A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.; FUSIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS EN SU MOMENTO COMO ADELANTE SE PRECISA Y QUE SE FORMALIZÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

FUSIONANTE.- TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.

FUSIONADA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V.

FUSIÓN QUE **SURTIRÁ SUS EFECTOS** EL ÚLTIMO DÍA DEL MES CORRESPONDIENTE A AQUEL MES EN QUE QUEDE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO APLICABLE AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE, EL ACTA DE ASAMBLEA EN QUE SE ACORDÓ LA FUSIÓN.

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DE PASIVOS DE LA SOCIEDAD FUSIONADA

LAS SOCIEDADES QUE EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS PARTICIPARON EN LA FUSIÓN, ACORDARON EN LA ASAMBLEA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010 YA DESCRITA LO SIGUIENTE:

“PARA EL CASO DE QUE EXISTAN DEUDAS A CARGO DE LA FUSIONADA A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS LA FUSIÓN, LAS MISMAS SERÁN LIQUIDADAS EN TODO MOMENTO Y EN SU TOTALIDAD POR TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.; ESTA ÚLTIMA QUE EN ESTE ACTO ESTIPULA, PACTA Y SE OBLIGA A LIQUIDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DEUDAS QUE A CARGO DE LAS SOCIEDAD FUSIONADA EN SU MOMENTO EXISTAN, QUEDANDO POR SENTADO QUE TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V. ATENDERÁ EL PAGO DE DICHOS PASIVOS COMO SI FUERAN SUYOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.”

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 16 DE AGOSTO DE 2010.

PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V.

REPRESENTADA LEGALMENTE POR

JOSE LUIS TERRAZAS RUGERIO

(Firma)

TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.

REPRESENTADA LEGALMENTE POR

JOSE LUIS TERRAZAS RUGERIO

BALANCE FUSIÓN
PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2010.

PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

al 31 de Julio de 2010

ACTIVO	2010	PASIVO	2010
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	50,000		
CUENTAS POR COBRAR	472,275	Proveedores	1,243,196
Clientes	21,650	Acreedores Diversos	- 109,102
Deudores diversos		Impuestos por pagar	1,920
Anticipo a Proveedores		IVA pendiente de cobro	2,824
IVA Acreditable	450,625	IVA por pagar	-
Crédito al salario		Anticipo de Clientes	
Impuestos por recuperar		Cuentas Operativas	
INVENTARIOS	1,302,041		1,138,838
Total	1,824,316	Pasivo a Largo Plazo	
		DOCUMENTOS POR PAGAR A LP.	2,555,704
Activo Fijo			2,555,704
Inversiones	2,564,621		

Depreciación Acumulada	-	586,961	Total Pasivo	3,694,542
Total		1,977,660	CAPITAL	
Activo Intangible				
Gastos amortizables			CAPITAL SOCIAL	50,000
Depreciación Acumulada			APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	918,922
pagos anticipados	6,407		RESULTADO DEL EJERCICIO	285,719
Inversiones en compañía	1,140,800			
Total		1,147,207		
Total de Activo		4,949,183	Total de Capital	1,254,641
Suma de Activo		4,949,183	Suma de Pasivo y Capital	4,949,183

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DE SU PASIVO

LAS SOCIEDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTABLECIÓ (EN ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE CON LA COMPARECIENCIA DE LA FUSIONANTE OBLIGADA) COMO SISTEMA DE EXTINCIÓN DE SU PASIVO PARA EL CASO DE QUE EXISTA A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN, EL SIGUIENTE:

“PARA EL CASO DE QUE EXISTAN DEUDAS A CARGO DE LA FUSIONADA A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS LA FUSIÓN, LAS MISMAS SERÁN LIQUIDADAS EN TODO MOMENTO Y EN SU TOTALIDAD POR TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.; ESTA ÚLTIMA QUE EN ESTE ACTO ESTIPULA, PACTA Y SE OBLIGA A LIQUIDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DEUDAS QUE A CARGO DE LAS SOCIEDAD FUSIONADA EN SU MOMENTO EXISTAN, QUEDANDO POR SENTADO QUE TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V. ATENDERÁ EL PAGO DE DICHOS PASIVOS COMO SI FUERAN SUYOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.”

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 16 DE AGOSTO DE 2010

PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCK S.A. DE C.V

JOSE LUIS TERRAZAS RUGERIO
(Firma)

BALANCE FUSIÓN
TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2010.

TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

al 31 de Julio de 2010

ACTIVO	2010	PASIVO	2010
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	7,667,166		
CUENTAS POR COBRAR	17,768,776	Proveedores	8,798,909
Clientes	6,941,272	Acreedores Diversos	18,865,829
Deudores diversos	4,242,491	Impuestos por pagar	815,486
Anticipo a Proveedores	801,954	IVA pendiente de cobro	1,129,725
IVA Acreditado	3,744,632	IVA por pagar	442,078
Crédito al salario	2,037,831	Anticipo de Clientes	75,995
Impuestos por recuperar	596	Cuentas Operativas	4,948,343
INVENTARIOS	1,102,619		
Total	26,538,560		35,076,365
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
		DOCUMENTOS POR PAGAR A LP.	
Inversiones	34,578,966		
Depreciación Acumulada -	13,271,617		9,801,482
Total	21,307,349		9,801,482
Activo Intangible		CAPITAL	
Gastos amortizables	2,993,673	CAPITAL SOCIAL	12,185,000
Depreciación Acumulada -	565,430	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	12,566,636
pagos anticipados	327,791	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES -	22,279,941
depósitos en garantía	82,631	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,335,032
Total	2,838,665		
		Total Pasivo	44,877,847

Total de Activo	50,684,574	Total de Capital	5,806,727
Suma de Activo	50,684,574	Suma de Pasivo y Capital	50,684,574

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 16 DE AGOSTO DE 2010.

TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.

REPRESENTADA LEGALMENTE POR

JOSÉ LUIS TERRAZAS RUGERIO

(Firma)

COLGATE PALMOLIVE, S. A. DE C. V.**AVISO DE ESCISION**

Este aviso se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Extracto de la resolución de escisión acordada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Colgate Palmolive, S.A. de C.V., celebrada el 30 de abril de 2011, en la que los accionistas aprobaron por unanimidad de votos escindir la sociedad (la "Sociedad Escidente") dando origen a una nueva sociedad que se denominará Inmobiliaria CP, S. de R.L. de C.V. (en adelante la "Sociedad Escindida") y/o cualesquiera otra denominación aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1. La escisión surtirá efectos 45 días posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre y cuando se hayan hecho las publicaciones e inscripciones a que se refiere la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y no haya existido oposición de acreedores o las que hubiere, hayan sido retiradas o desestimadas.

2. Al surtir efectos la escisión se constituirá la Sociedad Escindida bajo la denominación de **Inmobiliaria CP, S. de R.L. de C.V.** y/o cualesquiera otra denominación aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. Con motivo de la escisión, la Sociedad Escidente transmitirá a la Sociedad Escindida los siguientes activos, pasivos y aproximadamente el 25.5% (veinticinco punto cinco por ciento) de su capital social y demás conceptos del capital contable, de acuerdo con el Balance General de la Sociedad Escidente preparado al 31 de diciembre de 2009:

- A. Efectivo e inversión en activo fijo por la cantidad de \$205,491,642.00
- B. Pasivos por la cantidad de \$1,000.00, por concepto de operaciones y partes relacionadas.
- C. Capital social por \$205,490,642.00.

Las cantidades de los activos, pasivos y capital antes mencionados se basan, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el balance general de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre 2009 y por tanto, quedan sujetos a las modificaciones que puedan sufrir las cifras respectivas desde dicha fecha hasta la fecha en que la escisión surta efectos, tomando como base las cantidades y/o los porcentajes que tales conceptos representen en el capital contable de la sociedad escidente, considerando las cifras actuales. Para tal efecto, el Consejo de Administración informará a la asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales.

4. Con motivo de la escisión se transmitirán los activos, pasivos, derechos, obligaciones, capital y demás conceptos a la Sociedad Escindida al momento en que se lleve a cabo su constitución.

5. Al surtir efectos la escisión una vez que se haya constituido la Sociedad Escindida, ésta será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la escisión, adquiriendo dominio directo, de igual manera adquirirá los pasivos, capital social y contable y demás conceptos que se escindan cuya transmisión surtirá efectos por la mera constitución de la sociedad escindida. La Sociedad Escidente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión por el incumplimiento de la Sociedad Escindida con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asuma con motivo de la escisión. Dicha responsabilidad solidaria será por un plazo de tres años a partir de la fecha de la última publicación que con motivo de la escisión deba de efectuarse conforme a la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

6. Considerando que con motivo de la escisión se transmitirá a la Sociedad Escindida aproximadamente el 25.5% (veinticinco punto cinco por ciento) del capital social y contable de la Sociedad Escidente, el capital social y contable de ésta será disminuido en la misma proporción.

7. De conformidad con el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de estas resoluciones estará a disposición de los acreedores en el domicilio de la Sociedad Escidente ubicado en Presa de La Angostura No. 225, Código Postal 11500, en esta Ciudad, durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se efectúe la publicación de estas bases de escisión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en

uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad Escidente, así como la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 2 de Mayo de 2011.

(Firma)

Lic. Jesus Manuel Colunga Victoria
Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

SERVIFISCAL, S. C.

BALANCE GENERAL AL 01 DE MARZO DEL 2011 EN LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	443	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>4,670</u>
DEPOSITOS EN GARANTIA	9,618	TOTAL DEL PASIVO	4,670
ACTIVO FIJO NO DEPRECIADO		CAPITAL CONTABLE	
NETO	<u>51,608</u>	RESULTADOS ACUMULADOS	<u>56,999</u>
TOTAL DEL ACTIVO	61,669	TOTAL PASIVO + CAPITAL	61,669

(Firma)

GABRIELA NERI OCAMPO
LIQUIDADOR

UNILOY MILACRON MACHINERY-MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	98,358.73		
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	98,358.73	SUMA DEL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
NO CIRCULANTE:		LARGO PLAZO:	
SUMA DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	SUMA DE PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
DIFERIDO		CAPITAL:	
SUMA DEL ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	-1,134,922.30
		RESULTADO DEL EJERCICIO	1 319 445.81
			98,358.73
TOTAL ACTIVO	98,358.73	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	98,358.73

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por 3 veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

(Firma)

México, Distrito Federal a 11 de abril de 2011.
Liquidador de la Sociedad
Agustín Carlos Mendoza Pesquera

CAMPAÑAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES SA DE CV

Balance General al : 31 de Diciembre de 2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Acreedores diversos	65,457.00
Clientes	0.00	Impuestos por pagar	0.00
Deudores diversos	0.00	IVA cobrado por pagar	0.00
Accionistas	0.00	IVA trasladado por cobrar	0.00
IVA acreditable pagado	3,080.60	TOTAL A CORTO PLAZO	65,457.91
IVA por acreditar provisionado	0.00	TOTAL PASIVO	65,457.91
TOTAL CIRCULANTE	3,080.60		
FIJO		CAPITAL	
Equipo de computo	7,547.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
Dep Acum Equipo de computo	- 7,547.00	APORTACIONES PARA	0.00
Equipo médico	25,254.00	FUTUROS AUMENTOS DE	
Dep Acum Equipo médico	- 25,254.00	CAPITAL	
		RESERVAS DE CAPITAL	0.00
Mobiliario y equipo	0.00	RESULTADOS DE EJE	-59,711.67
Dep Acum Mobiliario y equipo	0.00	ANTERIORES	
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL	-52,665.64
Equipo de transporte	191,500.00	EJERCICIO	
Dep Acum equipo de transporte	-191,500.00	TOTAL CAPITAL	-62377.31
TOTAL FIJO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,080.00
DIFERIDO			
Anticipos de impuestos	0.00		
TOTAL DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	3,080.60		

Responsable:

(Firma)

Dra Claudia Montesinos Vazquez
Apoderado legal

GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO S.A. DE C.V.
(EMPRESA EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DEL 2011

Activo	
Bancos	\$0.00
Impuestos por recuperar	\$0.00
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 0.00
TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
Capital Contable	
Resultado del ejercicio	\$ 0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0.00</u>
totales	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de la empresa Grupo Hotel El Ejecutivo S.A. de C.V.

México, D.F., a 04 de abril del 2011

(Firma)

Joel Téllez Rangel
Liquidador



EDICTOS**EDICTO**

En el expediente **Xp/12/2011** formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para que se expropié a favor de dicho Instituto por causa de utilidad pública, el inmueble ubicado en **Calle General Miguel Miramón número 215, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero**, con una superficie de 532.24 metros cuadrados, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre el inmueble señalado, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número, Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes; apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.-----

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil once

A t e n t a m e n t e
La Directora General

(Firma)

Lic. Rebeca Albert Del Castillo



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)